



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR LA ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN EL CUERPO DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ “LA COMISIÓN” Y POR OTRA PARTE BCI-INSTITUTO COSTERO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA POR PAULINA GODOY AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE PROGRAMAS Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN EL CUERPO DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I.- Declara “LA COMISIÓN”, por conducto de su representante que:

I. 1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, con base y fundamento en el Decreto de creación de la Comisión Estatal del Agua, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 31 de julio de 2001.

I. 2. La Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón, fue designada Titular de la Comisión Estatal del Agua, por el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, Prof. Víctor Manuel Castro Cosío, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, aprobado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua en sesión extraordinaria de la misma fecha.

I. 3. La Directora General, Ing. Lesvia Tatiana Davis Monzón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 6, 9, fracción III, y 12, fracciones I y VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, y 32 fracción I, del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal del Agua, cuenta con la facultad expresa para suscribir el presente contrato.

I. 4. Que uno de sus objetivos fundamentales es el de lograr el mejoramiento continuo, la optimación de sus recursos, el incremento de la productividad, la reducción de los costos y el desarrollo integral de su personal mediante la capacitación y el adiestramiento entre otros.

I. 5. Que está facultada para celebrar convenios con Instituciones de Educación Superior tendientes a mejorar tanto los procesos tecnológicos, productivos y administrativos como los educativos y culturales.

I. 6. Que sus instalaciones se encuentran localizadas en Sinaloa sin número esquina Durango, colonia Pueblo Nuevo, C.P. 23060, en La Paz, B.C.S.

I. 7. Su RFC es CEA900620FI2.



II.- Declara "EL INSTITUTO" que:

II.1. Es una asociación civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 60,418 del volumen número 110 de fecha 26 de febrero de 2014, pasada ante la fe de la Lic. María Esther López Estrada, Notario Público No. Diecinueve en el Estado de Baja California, misma que fue actualizada mediante Acta Notarial número 40,532 Volumen 1026 con fecha 26 de mayo de 2023, ante la fe del Lic. Oscar Amador Encinas, Notario Público No. Nueve en el Estado de Baja California Sur, con residencia en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, denominada BCI-INSTITUTO COSTERO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.2. La Biol. Paulina Godoy Aguilar en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante poder notarial contenido en la escritura pública número 40,532 del libro 110, folio 18, de fecha 26 de mayo de 2023, pasada ante la fe del Lic. Oscar Amador Encinas, Notario Público No. Nueve en el Estado de Baja California Sur, con residencia en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Del objeto de la Asociación, es ser una organización sin fines de lucro y realizar actividades de desarrollo social, ecológicas y de investigación científica y tecnológica, con el fin de contribuir a generar comunidades informadas y preparadas para la toma de decisiones hacia un futuro con equidad e inclusión en un ambiente saludable.

II.4. Dentro de sus principales actividades a desarrollar se encuentran:

- La promoción de la participación organizada de la población en acciones que mejore sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad.
- Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.
- Promover entre la población la prevención y control de la contaminación del agua, del aire del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico
- Promover la conservación de costas, arrecifes y mares mediante la realización y difusión de investigación científica encaminada a la búsqueda de las mejores prácticas para apoyar y regular el desarrollo sustentable.
- La realización de actividades de investigación y preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática.



II. 5. Sus instalaciones se encuentran ubicadas y tienen como domicilio legal en calle Legaspy número 443 entre Guillermo Prieto y Aquiles Serdán, Colonia Centro, CP 23000, La Paz, B.C.S.

II. 6. Su RFC es BRC140226PC2

III.- Ambas partes declaran.

III. 1. Que, conforme a lo declarado, es de gran interés para ambas estrechar los vínculos ya existentes, por lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA COMISIÓN" y "EL INSTITUTO", están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración y coordinación conjunta, con el propósito de establecer programas de desarrollo de proyectos de investigación y vinculación, así como organización de eventos en los campos cultural y humanístico que permitan la difusión del conocimiento, entre otras acciones de interés común que permitan, de manera enunciativa mas no limitativa, promover las siguientes formas de cooperación académica y de vinculación:

- a) Desarrollo y promoción de proyectos conjuntos en los ámbitos de investigación, extensión y difusión cultural;
- b) Intercambio de editorial, acervo o materiales bibliográficos y publicaciones de investigación, observando la legislación aplicable en materia de derecho de autor y protección a la propiedad industrial.
- c) Organización conjunta de espacios académicos y de capacitación, tales como seminarios, cursos, conferencias y talleres, entre otros.
- d) Otras acciones que a consideración de "LAS PARTES" se determinen necesarias.

SEGUNDA.- Para la ejecución de las acciones contenidas en el presente convenio, "LAS PARTES" celebrarán Acuerdos o Convenios Específicos de Colaboración, en los que se describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de ellas, el presupuesto para cada actividad y la definición de fuentes de financiamiento en su caso, personal involucrado, instalaciones, equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos acuerdos o convenios específicos, que serán los instrumentos operativos del presente convenio, los cuales debidamente firmados por los representantes legales de "LAS PARTES", formarán parte integral del mismo.



TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 09 de septiembre de 2027, en la inteligencia de que podrá darse por terminado o cancelado por cualquiera de "LAS PARTES", previo aviso por escrito que se haga con 30 (treinta) días naturales de anticipación, lo que de ninguna manera interrumpirá las actividades que se estén realizando, sino hasta su total terminación.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido obligacional y alcance de cada una de sus cláusulas, lo firman por duplicado de igual validez, en la Ciudad de La Paz, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur; a los 05 días del mes de octubre del año 2023.

POR "LA COMISIÓN"

ING. LESVIA TATIANA DAVIS MONZÓN
DIRECTORA GENERAL

POR "EL INSTITUTO"

BIOL. PAULINA GODOY AGUILAR
DIRECTORA DE PROGRAMAS Y
REPRESENTANTE LEGAL